

Montevideo, 19 de octubre de 2023

Ref.: Exp. 2023-32-1-0000346

R/D N. ° 271/2023

VISTO: Estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la suscripción de un Acuerdo Complementario entre el Instituto Uruguayo de Meteorología y el Laboratorio de Energía Solar, Facultad de Ingeniería, UDELAR;

RESULTANDO I: el presente Acuerdo Complementario se realiza dentro del marco del Convenio de cooperación científica y técnica entre la Universidad de la República y el Ministerio de Defensa Nacional (ex Dirección de Meteorología, actual INUMET) firmado en Montevideo el 7 de octubre de 1991 (en adelante Convenio marco) cuyos objetivos son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica;

II: para dar cumplimiento a los objetivos indicados por las partes, de común acuerdo, se elaborarán Programas, Proyectos de cooperación y Convenios de vinculación tecnológica. Los referidos Programas, Proyectos y Convenios de vinculación tecnológica serán objeto de Acuerdos Complementarios entre todas las partes;

III: este Acuerdo Complementario tiene por objetivo facilitar el intercambio de la información climática, la cooperación para la formación de RRHH, el fomento de actividades conjuntas de investigación científica y la coordinación de las acciones necesarias para el registro y el aseguramiento de la calidad de las medidas de radiación solar en el territorio nacional;

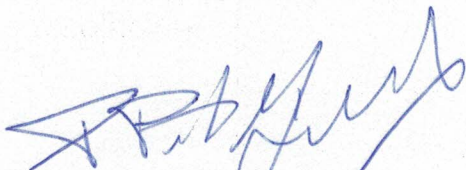
CONSIDERANDO: que entendiéndose beneficioso para ambos organismos, procede la suscripción del convenio referido, el cual forma parte de la presente resolución.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 y demás normas concordantes.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la suscripción de un Acuerdo Complementario entre el Instituto Uruguayo de Meteorología y el Laboratorio de Energía Solar, Facultad de Ingeniería, UDELAR;
- 2º) Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica.
- 3º) Pasar a conocimiento de la División Cooperación y Capacitación. Una vez cumplido, archívese.


D. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
PRESIDENTE (I)


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref.: Exp. 2023-32-1-0000346
R/D N.º 271/2023

inumet